RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: **ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**

EXP NO: **11001310502020210036300**

DEMANDANTE: **ALBERTO ENRIQUE MERLANO ESPINOSA**

DEMANDADO: **YARA COLOMBIA S.A**

En Bogotá D.C. a los 17 días de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 10:00 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante y su apoderado y el apoderado y representante legal de la demandada.

CONCILIACIÓN

Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

Previo a iniciar, el despacho encuentra que la parte actora presento el pasado 24 de marzo de 2023 **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto inmediatamente anterior que dispuso tener por contestada la demanda y la reforma de la demanda por parte de la sociedad demandada YARA COLOMBIA S.A. (fl. 276 a 279). "…"

Se corre traslado.

Para resolver se considera:

"…"

Razón por la cual, considera este despacho que el recurso interpuesto por la parte actora no tiene ningún sustento fáctico ni jurídico. Motivo por el cual **NO SE REPONDRÁ EL AUTO ATACADO,** y dejará incólume la decisión tomada en auto inmediatamente anterior, que dispuso que dispuso tener por contestada la demanda y su reforma y citar audiencia.

***NOTIFICADOS EN ESTRADOS*.**

SOLICITUD: el apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación.
AUTO: se **NIEGA EL RECURSO DE APELACIÓN**

***NOTIFICADOS EN ESTRADOS*.**

SOLICITUD: el apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición en **SUBSIDIO DE QUEJA.**

Se corre traslado.

AUTO: se niega el recurso de reposición. **SE CONCEDE EL RECURSO DE QUEJA**, para el efecto **REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR CORRESPONDIENTE.**

***NOTIFICADOS EN ESTRADOS*.**

EXCEPCIONES PREVIAS:

La demandada **YARA COLOMBIA S.A** propuso como excepción previa la **DE FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** La cual argumenta, en síntesis, en que, el despacho carece de competencia para conocer del presenta proceso, dado que el demandante fue contratado y residía en Cartagena, además porque el domicilio de la demandada se encuentra en la ciudad de Cartagena. Por lo que en los términos del artículo 5 del C.P.T.S.S. es el Juez Laboral del Circuito de Cartagena quien se encuentra facultado para conocer de la presente acción. En consecuencia, solicita que se declare la falta de competencia y se remita el presente proceso a los Juzgados laborales del circuito de Cartagena.

Se corre traslado.

Para resolver se considera.

"…"
El Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA propuesta por la demandada según las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**, a fin de que sea repartido ante los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE ESA CIUDAD.**

NOTIFICADOS EN ESTRADO

SOLICITUD: el apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación.

Pare resolver se considera

"…"

El Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARARA INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra el auto proferido 17 de abril de 2023, que dispuso declarar la falta de competencia

NOTIFICADOS EN ESTRADO

SOLICITUD: el apoderado de la parte actora interpone recurso de reposición en subsidio de queja.

No salen adelante.

AUTO: el Despacho **ORDENA REMITIR** el proceso a los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** - **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO.**

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

El Juez,

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO GONZALEZ
Fecha: 2023.04.21 09:36:11 -05'00'

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,

KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b842ebd0-de5b-4de6-8116-88a2653f5672?vcpubtoken=af604ff9-c4c7-4125-9ef2-2028caaa9a5e

Kmch- proyectado 17-04-2023